RESOLUCIÓN MTESS Nº 692/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO Nº 09/2022, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL SINAFOCAL" - PLURIANUAL - ID N° 414.821.----------

Asunción, agosto de 2024.

VISTO: la Nota SNFCL N° 618/2024 de fecha 14 de agosto de 2024 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral - SINAFOCAL, con Mesa de Entrada Institucional N° 5945/24 de fecha 14 de Agosto de 2024, por la cual se eleva a consideration la propuesta de autorización de suscripción de la Adenda ampliatoria del Contrato N° 09/2022, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 "Contratación de Servicio de Guardería para el SINAFOCAL" - Plurianual - ID N° 414.821; en consideración a los Memorándums remitidos por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) del SINAFOCAL, mediante el cual elevan Informe Técnico y antecedentes del caso en su carácter de Administrador de Contrato, el presente se eleva junto el Dictamen UOC y Jurídico del SINAFOCAL, dando sustento técnico y jurídico al presente proceso; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 159 "Vigencia de normas anteriores", establece que "*...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria...*"----------

Que, el Artículo 63 *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"* de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece que, *cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*----------

Que, el Artículo 96 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"* del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, dispone que se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)... pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.----------

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003", en su Artículo 9° "Modificaciones contractuales" se observa que: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.08.20 14:54:14 -04'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.08.20 12:26:21 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS Nº 692/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO Nº 09/2022, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL SINAFOCAL" - PLURIANUAL - ID N° 414.821.----------

Asunción, agosto de 2024.

regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: ... inc. c.) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos... f.) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda g.) La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato. En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva".----------

Que, el Contrato N° 09/2022 suscrito con la empresa Jardín Infantil Pinceles Mágicos de María Eloísa Bogado Ortiz, en fecha 26 de setiembre de 2022, tiene como plazo de vigencia desde la suscripción hasta por 12 meses, finalizando así el 26 de setiembre de 2023. Estableciendo como monto mínimo la suma de Gs. 313.000.020 (guaraníes trecientos trece millones veinte) y el monto máximo de Gs. 626.000.040 (guaraníes seiscientos veintiséis millones cuarenta), IVA Incluido.----------

Que, el presente proceso cuenta con Adenda N° 01 ampliatoria de vigencia por 12 (doce) meses, hasta el 26 de setiembre de 2024.----------

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) del SINAFOCAL, en su carácter de Administrador del Contrato N° 09/2022, eleva a consideración la solicitud de ampliación de vigencia hasta junio de 2025, atendiendo la necesidad de seguir contando con el servicio, además del análisis realizado sobre la ejecución contractual, teniendo en cuenta la disponibilidad de la ejecución de las cantidades y/o montos mínimos adjudicados.----------

Que, el proveedor del Contrato N° 09/2022 empresa Jardín Infantil Pinceles Mágicos de María Eloísa Bogado Ortiz, ha manifestado conformidad ante la solicitud de ampliación de contrato.----------

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.08.20 14:54:30 -04'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.08.20 12:26:38 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS Nº 692/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO Nº 09/2022, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL SINAFOCAL" - PLURIANUAL - ID N° 414.821.----------

Asunción, agosto de 2024.

Que, el Dictamen UOC Nº 26/2024 de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del SINAFOCAL, recomienda la ampliación de vigencia del Contrato N° 09/2022 suscrito con la empresa Jardín Infantil Pinceles Mágicos de María Eloísa Bogado Ortiz, proceso realizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 "Contratación de Servicio de Guardería - Plurianual" - ID Nº 414.821, hasta el 26 de junio de 2025, equivalente a 09 (nueve) meses, teniendo en cuenta las normativas al caso y en consideración a lo solicitado por el Administrador del Contrato.----------

Que, el Dictamen Jurídico SINAFOCAL Nº 77/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del SINAFOCAL, no opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos tendientes a la ampliación del Contrato N° 09/2022 suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 "Contratación de Servicio de Guardería - Plurianual" - ID Nº 414.821.----------

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia…".*----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del Contrato N° 09/2022 suscrito con la empresa "JARDÍN INFANTIL PINCELES MÁGICOS" de María Eloísa Bogado Ortiz, proceso realizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 "Contratación de Servicio de Guardería - Plurianual" - ID Nº 414.821, hasta el 26 de junio de 2025, equivalente a 09 (nueve) meses, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO — Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO Fecha: 2024.08.20 14:54:44 -04'00'

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI — Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI Fecha: 2024.08.20 12:26:49 -04'00'

RESOLUCIÓN MTESS Nº 692/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO Nº 09/2022, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL SINAFOCAL" - PLURIANUAL - ID N° 414.821.----------

Asunción, agosto de 2024.

Art. 2º **ENCOMENDAR** la suscripción de la adenda ampliatoria conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución.----------

Art. 3º **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar.----------

MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO
Firmado digitalmente por MARTA ELIZABETH GARCIA VELOSO
Fecha: 2024.08.20 14:54:58 -04'00'
Secretaria General

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI
Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI
Fecha: 2024.08.20 12:27:06 -04'00'
Ministra